



ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ESCOLAR 2021_22

Mediante la presente se convoca a los funcionarios del Cuerpo de Maestros pendientes de destino por no adjudicar destino provisional en actos anteriores, y que disponen de autorización expresa del Servicio de Personal Docente para su participación en el presente acto.

Se convoca a todos los funcionarios interinos de las listas de interinidad pertenecientes del Cuerpo de Maestros de los Bloques I y II.

Conforme a la Disposición Transitoria segunda del acuerdo de personal docente interino de 2021, y de la Disposición Adicional primera de la Orden de 29 de junio de 2021, de la consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2021_22, la participación en el presente acto de adjudicación es voluntaria. Por tanto, previo a la finalización del plazo de presentación de instancias, no se publicarán incidencias sobre las peticiones ni el cierre de instancias.

El plazo de presentación de instancias se inicia hoy viernes, día 23 de julio de 2021, y finalizará el lunes 26 de julio de 2021 a las 10 horas.

La Resolución provisional de este acto de adjudicación se publicará el día 26 de julio.

NOTA IMPORTANTE

- Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar en el buzón de correo adtele.primaria@murciaeduca.es, la siguiente documentación:
 - Solicitud de la correspondiente licencia
 - Documentación que acredite la fecha de nacimiento
- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán aportar la documentación que lo justifica, según Orden de 27 de junio de 2018, a partir de la publicación de la adjudicación provisional de destinos al correo adtele.primaria@murciaeduca.es
- Aquellos adjudicatarios que soliciten una vacante para la que se indiquen requisitos especiales y no los puedan justificar, le será anulada su concesión, y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad de dicha especialidad.
- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación
Servicio de Personal Docente

- Los interinos que trabajen por primera vez deberán cumplimentar los datos personales que se requieren en el apartado **“Modificar datos personales”**, de la zona privada que cada docente dispone en el portal de Educarm, y adjuntar los documentos que se indican.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís.

(Firma digital al margen)

23.07/2021 18.08.03

MARTINEZ ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-30cb59f0-ebd0-86ae-86f9-0056569b34e7

